

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-476
Quito, D.M. 01 de abril de 2022.

Asunto: REGISTRO DEL CONCEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD ANCESTRAL KICHWA CHUYA YAKU

Señor.

Italo Atanacio Vargas Arias

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD ANCESTRAL KICHWA CHUYA YAKU
Presente. -

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0767-E, de fecha 14 de marzo del 2022, en la cual la Comunidad Ancestral Kichwa Chuya Yaku, solicitó el Registro del Concejo de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-148

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 861 del 26 de febrero de 2008, otorgado por el Concejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex (CODENPE), ubicado en la Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro del referido Concejo de Directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del Concejo de Directiva de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de la Comunidad Ancestral Kichwa Chuya Yaku, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 26 de febrero del 2022, para el período comprendido entre 26 de febrero del 2022 hasta 25 de febrero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD ANCESTRAL KICHWA CHUYA YAKU**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA 25 DE FEBRERO DEL 2024

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
PRESIDENTE (A)	VARGAS ARIAS ITALO ATANACIO	160051469-7
VICEPRESIDENTE (A)	VARGAS SANTI OSCAR HOMERO	160070848-9
SECRETARIO (A)	RODAS ANDI MARÍA ELENA	160087876-1
TESORERO (A)	ILLANES MUCUSHIGUA MARISELA RUTH	160057713-2
DIRIGENTE DE POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO	VALENCIA CAICEDO JOSE GILBERTO	160062744-0
DIRIGENTE DE TERRITORIOS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	VARGAS YUMBO FEDERICO VALENTÍN	160017825-3
DIRIGENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CIENCIA E INVESTIGACIÓN	SHIGUANGO TANGOY FERNANDO ROGELIO	210058983-3
DIRIGENTE DE LA MUJER, FAMILIA Y SALUD INTEGRAL	CANELOS VARGAS KARINA LILIANA	160070148-4
DIRIGENTE DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	UJUKAM KAJEKAI KASHIJINT MARIO	160060587-5

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la Comunidad Ancestral Kichwa Chuya Yaku, por el período de dos años, periodo del 26 de febrero del 2022 hasta 25 de febrero del 2024.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de abril del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**